FIRMADO

48-SE-4560.ACT

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: **"CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA. SE-40. TRAMO: ENLACE A-8077 (VALENCINA)-ENLACE A-66 (SALTERAS)"** Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Y DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DE LA LEY 3/1995, DE 23 DE MARZO, DE VÍAS PECUARIAS.

Provincia de **SEVILLA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha remitido el proyecto de trazado **"Circunvalación del área metropolitana de Sevilla. SE-40. Tramo: Enlace A-8077 (Valencina) - Enlace A-66 (Salteras)"** para su supervisión, previa a la aprobación del mismo.

El proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la empresa consultora BAC ENGINEERING, que con fecha de 1 de julio de 2022 ha redactado el informe de seguimiento final del proyecto de trazado. Dicho informe ha servido de base para la redacción del informe de seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el proyecto de trazado, fechado el 1 de julio de 2022.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El proyecto de trazado ha sido redactado con fecha de junio de 2022.
2. El proyecto de trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, con la asistencia técnica de la empresa consultora Urci Consultores, S.L., siendo el autor del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Romero García y actuando como director del contrato D. Jose Luis Arranz Solana, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto de trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos con la Asistencia Técnica de la empresa consultora BAC ENGINEERING.
4. El objeto del Proyecto es el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución de la autovía de circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla (SE-40) en el tramo comprendido entre el Enlace A-8077 (Valencina) y el Enlace A-66 (Salteras), en la provincia de Sevilla.
5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.

FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 05/07/2022 10:28 AM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL. A fecha: 05/07/2022 05:04 PM
Total folios: 4 (1 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SCD1945CEFCAC7F2E5E875
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

6. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
7. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
8. El proyecto de trazado implica la reposición de vías pecuarias, por lo que son de aplicación los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, debiendo someterse a información pública la modificación del trazado de dichas vías.
9. La longitud del tramo objeto del proyecto es de 8,4 km.
10. El presupuesto estimado en el proyecto de trazado para las expropiaciones es de 3.461.955,39 euros.
11. El Presupuesto Base de Licitación estimado del proyecto de trazado es de 102.377.041,77 € euros, que incluye la cantidad de 17.767.916,34 € euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado "Circunvalación del área metropolitana de Sevilla. SE-40. Tramo: Enlace A-8077 (Valencina)-Enlace A-66 (Salteras)", redactado con fecha de junio de 2022, con las siguientes prescripciones:
    a. Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.
    b. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 05/07/2022 10:28 AM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL. A fecha: 05/07/2022 05:04 PM
Total folios: 4 (2 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SCD1945CEFCAC7F2E5E875
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:

   - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.
   - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, en cuanto a la modificación del trazado de las vías pecuarias.

   La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

   El plazo de información pública será de un (1) mes contado a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental:

   a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

   b. Someta la modificación del trazado de las vías pecuarias a informe del Órgano competente en materia de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma y consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras agrarias y de las

FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 05/07/2022 10:28 AM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL. A fecha: 05/07/2022 05:04 PM
Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SCD1945CEFCAC7F2E5E875
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

organizaciones profesionales agrarias afectadas, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

c. Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Propuesto,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fecha y firma electrónica al margen

Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Javier Herrero Lizano

FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 05/07/2022 10:28 AM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL. A fecha: 05/07/2022 05:04 PM
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SCD1945CEFCAC7F2E5E875
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA